

**CONSERVACION EDIFICIO GOBIERNO
REGIONAL BIO-BIO ETAPA I.**

REF.: Autoriza Aumento de Contrato y Aprueba
Convenio Ad-Referéndum.
.....

CONCEPCIÓN, 28 ENE 2011

VISTO S: La Resolución D.A.CPCION. N° 1062 del 24.11.2010 que Aprueba Convenio Ad-referendum para la contratación mediante Trato Directo para ejecución de Obras; el Convenio Ad-Referéndum por Modificación de Contrato N°1 de fecha 14.01.2011; el Informe del Inspector Fiscal del 14.01.2011; el Presupuesto por Modificación de Contrato N°1 de 14.01.2011; lo dispuesto en el Reglamento para contratos de Obras Públicas (Decreto M.O.P. N°75/2004); la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en el Decreto M.O.P. N°1093/2003; el D.F.L. N°850 del 12.09.97; el Decreto M.O.P. N°1079 del 25/06/2002 y el Decreto M.O.P. N°1006 del 30/06/2009 y las atribuciones que me confiere la Resolución D.A. N°508/2010 de la señora Directora Nacional de Arquitectura,



RESUELVO: (Exenta)

D.A.CPCION. N° 0082.7

- 1.- Autorízase un aumento del valor del contrato, por la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$8.902.914.-), **resultando un Aumento de de contrato en la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS (\$8.902.914.-)**, para la Obra CONSERVACION EDIFICIO GOBIERNO REGIONAL BIO-BIO ETAPA I, a cargo de la empresa contratista INGETAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., RUT. 79.541.370-7, según Resolución D.A. CPCION. N° 1062 del 24.11.2010, por la suma de \$70.318.247.-
- 2.- Apruébase el adjunto Convenio Ad-Referéndum de fecha 14 de Enero de 2011 por Modificación de Contrato N° 1, celebrado entre el Director Regional de Arquitectura Región del Bío-Bío y la empresa Contratista antes mencionada, que establece las condiciones para la presente modificación de contrato, cuyo texto es el siguiente:

//..

PROCESO N° 4502466 / .

"CONVENIO AD-REFERÉNDUM POR MODIFICACION DE CONTRATO N° 1

En Concepción, a 14 de Enero de 2011, entre el Director Regional de Arquitectura, Región del Bío-Bío, Arquitecto señor JULIAN CORBETT CIFUENTES, R.U.T. N°8.892.744-3 y el contratista INGETAL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A., RUT N° 79.541.370-7, a cargo de los trabajos de la Obra "**CONSERVACION EDIFICIO GOBIERNO REGIONAL BIO-BIO ETAPA I**", contratada en virtud de la Resolución D.A. CPCION. N° 1062 del 24.11.2010, por \$70.318.247.-; se suscribe el presente Convenio Ad-Referéndum que fija condiciones (cantidades) para la ejecución de las obras extraordinarias que se indican:

A.- DE CANTIDAD DE OBRAS Y PRECIOS:

A.1.- Aumentos de Obras Extraordinarias
a precios Convenidos \$ 8.902.914.-

A.2.- Aumentos de Obras
a precios del Presupuesto de oferta \$ _____ 0

SUB-TOTAL AUMENTO DE OBRAS (+) \$ 8.902.914.-

A.3 Disminuciones de Obras a precios
Del Presupuesto oferta \$ _____ 0.-

SUB-TOTAL DISMINUCIONES DE OBRAS (-) \$ _____ 0.-

TOTAL AUMENTO EFECTIVO (+) \$ 8.902.914.-

Para la ejecución de las obras de la presente modificación de contrato, no se requiere una ampliación de plazo.

C.- VARIOS:

- 1) El contratista acepta la presente modificación de contrato y declara no tener reparos de ninguna especie sobre la materia y renuncia a cualquier indemnización que ésta pudiera irrogarle.
- 2) Multas: se mantiene la multa indicada en las Bases Administrativas del Contrato, es decir, de acuerdo a lo señalado en el Art. 163° del R.C.O.P.
- 3) Esta modificación de contrato representa un **2,12% de aumento**, con relación al contrato inicial actualizado.
- 4) En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P.
- 5) El presente Convenio Ad-Referéndum, para su validez, deberá ser previamente aprobado por Resolución, que autorice el aumento del contrato."

3.- El monto que representa la presente modificación de contrato será de cargo de la Imputación Presupuestaria: 31-02-004 del F.N.D.R.

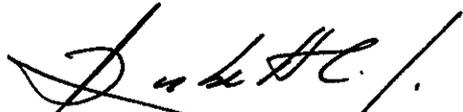
4.-En virtud de la presente modificación de contrato, el Contratista deberá actualizar las garantías vigentes, conforme a lo indicado en el Art. 96° del R.C.O.P., si así correspondiere.

- 5.- Conforme a lo dispuesto en el Art. 90° del R.C.O.P., **tres transcripciones de la presente Resolución, conjuntamente con el convenio que aprueba**, deberán ser suscritas por el Contratista ante Notario, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de sus ejemplares.

- 6.- La presente Resolución deberá llevar el V°B° del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas VIII Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUILLERMO BESSER MAHUZIER
~~Secretario Regional Ministerial (S)~~
~~MOB. SECRETARIO REGIONAL~~
~~Ministerio de Obras Públicas~~
~~MINISTERIAL DE OO.PP. VIII REGION~~
~~VIII Región del Bío-Bío~~


JULIAN CORBETT GIFUENTES
Arquitecto
Director Regional Arquitectura
Región del Bío-Bío

IBA/cdn.

DISTRIBUCION:

- ❖ Seremi OO.PP. VIII Región.
- ❖ Mandante.
- ❖ Contratista.
- ❖ Archivo D.A. Concepción.
- ❖ Archivo Obra.